



Original: inglés  
Febrero de 2006

## INFORME DE LA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE SEGURIDAD SANITARIA DE LOS ALIMENTOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL

París, 30 de enero - 1 de febrero de 2006

### (Extraído del informe de la reunión de marzo de 2006 de la Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres)

El Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal (a continuación denominado el Grupo de Trabajo) se reunió por quinta vez en la sede de la OIE del 30 de enero al 1 de febrero de 2006.

La relación de miembros del Grupo de Trabajo y de los demás participantes figura en el [Anexo A](#). El temario aprobado se incluye en el [Anexo B](#). El informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo fue aprobado sin modificaciones.

El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, dio la bienvenida a todos los miembros señalando que la reunión era una importante oportunidad para que el Grupo de Trabajo tratase algunos temas que otras organizaciones internacionales ya estaban estudiando. Recordó el mandato del Grupo de Trabajo y el papel de sus miembros. Tomó nota de que existe una excelente cooperación con la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) y reiteró el interés que tiene la OIE en seguir trabajando en esta dirección. En lo referente a la cuestión de la biotecnología, hizo hincapié en la necesidad de que la OIE aborde las vacunas y las pruebas de diagnóstico, en tanto que el Codex trata los aspectos relativos a la inocuidad de los alimentos. Consideró que el proyecto de Guía de Buenas Prácticas Ganaderas de la OIE debía proseguirse con la ayuda de los expertos de la FAO. Indicó que para la identificación y rastreabilidad de los animales, se necesitaba un sistema que abarque la cadena completa de producción alimentaria; por lo que las conclusiones del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre este punto debían complementarse con el trabajo del Codex acerca de la rastreabilidad/rastreo de productos. El Director General subrayó además la necesidad de revisar los modelos de certificados de la OIE con miras a simplificar las condiciones administrativas permitiendo que los Países Miembros adopten certificados comerciales que cubran toda la cadena alimentaria; esta labor se realizará en coordinación con el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS). Consideró que aunque la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) habían efectuado un trabajo considerable sobre la salmonelosis en las aves de corral, la OIE tenía que abordar las cuestiones pendientes estableciendo normas zoonositarias para la *Salmonella enteritidis* y *S. typhimurium* en aves de corral en las granjas.

### 1. Informe de las actividades recientes de la OIE y del Codex

El Dr. A. Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (a continuación denominada la Comisión del Código para los Animales Terrestres), informó de las últimas normas aprobadas en la 73ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE sobre la tuberculosis bovina, la encefalopatía esponjiforme bovina y la resistencia a los antimicrobianos.

Anexo XXXVIII (cont.)

La Secretaría de la OIE informó de las aportaciones de la OIE a las reuniones de la CAC y sus órganos auxiliares celebradas desde la última vez que se reunió el Grupo de Trabajo, principalmente: durante el 28º Período de Sesiones de la CAC, la OIE presentó un documento de información sobre las actividades pertinentes, y el Director General insistió en la importancia de reforzar y formalizar la cooperación entre la OIE y el Codex; la OIE asistió a la 14ª sesión del CCFICS y del Grupo de Trabajo correspondiente para aportar su colaboración sobre las cuestiones de la rastreabilidad y la revisión de las directrices de certificación; la OIE reiteró su apoyo a la creación de un Grupo de Acción conjunta Codex/OIE sobre resistencia a los antimicrobianos en respuesta a una circular del Codex que será tratada por la CAC; la OIE informó de sus actividades al Grupo de Acción del Codex sobre Alimentos Derivados de la Biotecnología de creación reciente y lo hará también en la próxima reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF).

El Dr. K. Miyagishima, Secretario de la CAC, señaló en el 28º Período de Sesiones de julio de 2005 que la CAC había aprobado las “Directrices para la Cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales en la Elaboración de Normas y Textos Afines”. Estas directrices no contemplan la creación de órganos auxiliares comunes entre el Codex y las organizaciones intergubernamentales, sino que enfocan el refuerzo de la cooperación por medio de las modalidades existentes. El Secretario subrayó también que la CAC había ratificado la recomendación de la 55ª sesión del Comité Ejecutivo relativa a la colaboración entre el Codex y la OIE en los siguientes términos:

- a) Se insta a la OIE a seguir participando activamente en la labor de normalización de la Comisión, a saber, por medio de los órganos auxiliares competentes de la Comisión;
- b) Se invita a la OIE a presentar a los órganos auxiliares del Codex informes regulares de sus actividades pertinentes para su labor, mientras estos buscarán la forma de mejorar la cooperación con la OIE en su área respectiva de trabajo y mantendrán informado al Comité Ejecutivo de sus decisiones o recomendaciones, y
- c) Se invitará a la OIE a presentar a las sesiones ordinarias de la Comisión un resumen ejecutivo de sus actividades pertinentes para la labor de la Comisión, incluidas las conclusiones de la reunión del Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal.

El Dr. Miyagishima reiteró que, en dicha reunión, la CAC había aprobado los siguientes textos en el Trámite 8: Código de Prácticas de Higiene para la Carne, Código de Prácticas para Reducir al Mínimo y Contener la Resistencia a los Antimicrobianos, Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros (sección sobre acuicultura) y los Principios para la Certificación Electrónica (anexos al CAC/GL 38-2001). Señaló también que en la reunión anterior del CCFICS se había tratado el tema de la rastreabilidad proponiéndose para su adopción definitiva por la CAC los “Principios para la Aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de alimentos”. La revisión de los formularios genéricos de los certificados oficiales se ha encargado a un grupo de trabajo que se reunirá en el mes de junio.

## 2. Biotecnología

El Dr. A. Schudel y el Dr. E. Erlacher-Vindell, respectivamente Jefe y Subjefe del Departamento Científico y Técnico, estuvieron presentes en la reunión. El Dr. Schudel presentó la Resolución XXVIII adoptada en 2005 por el Comité Internacional sobre la “Aplicación de la ingeniería genética a los animales de cría y a los productos de las biotecnologías”. Presentó también el mandato del Grupo *ad hoc* sobre biotecnología tal y como fue redactado por la Comisión de Normas Biológicas en virtud de la resolución adoptada. Destacó el hecho de que el Grupo *ad hoc* trabajaría en dos temas principales en relación con la biotecnología: por una parte, las vacunas y pruebas de diagnóstico, y por otra, los animales clonados.

El Grupo de Trabajo discutió el mandato a la luz del trabajo que está realizando la CAC sobre la utilización de la biotecnología moderna y llegó a las siguientes conclusiones:

- a) El Grupo de Trabajo recomienda que la Comisión de Normas Biológicas considere la utilización de las definiciones presentes en el Protocolo de Cartagena y en el Codex Alimentarius (en particular, la de “biotecnología moderna” para asegurar su coherencia con los demás textos internacionales).

Anexo XXXVIII (cont.)

- b) El Grupo de Trabajo recomienda que, en el mandato propuesto para el Grupo *ad hoc*, la Comisión de Normas Biológicas separe los dos temas del punto 4: “criterios para evaluar la salud de los embriones y los animales de producción” y “elaboración de directrices para excluir animales no aprobados”.
- c) El Grupo de Trabajo considera que la comunicación es un tema horizontal relacionado con la aplicación de la rastreabilidad en la biotecnología moderna y recomienda que la Comisión de Normas Biológicas aborde este tema.
- d) El Grupo de Trabajo recomienda que la OIE no se ocupe de los aspectos de salud pública de los productos alimentarios finales, ya que este punto está comprendido en el mandato de la CAC.
- e) El Grupo de Trabajo recomienda que la OIE precise si desea abordar los aspectos éticos de la biotecnología moderna.

### **3. Refuerzo de la salud pública y animal mediante un uso responsable de medicamentos veterinarios fiables, seguros y eficaces**

El Dr. P. Dehaumont, Director del Centro Colaborador de la OIE para Productos Medicinales Veterinarios, hizo una presentación completa del trabajo de la OIE sobre Antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria (VCIA). Explicó la colaboración de la OIE con la OMS, la FAO, la CAC y la Conferencia Internacional para la Armonización de Requisitos Técnicos para el Registro de Medicamentos de Uso Veterinario (VICH). Recordó que la CAC, mediante el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF), había establecido directrices sobre límites máximos de residuos (LMR) y otras directrices conexas. Señaló que la VICH se ha fijado el objetivo de armonizar los requisitos técnicos para el registro de medicamentos veterinarios. Hasta la fecha se han establecido 33 directrices VICH. La OIE adoptó cuatro directrices sobre resistencia a los antimicrobianos en 2003 y una directriz sobre el análisis de riesgos en 2004. La OIE, mediante el Grupo de Trabajo sobre Resistencia a los Antimicrobianos, trabaja con una lista de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria.

El Dr. Vallat agregó que la OIE mantiene su propuesta para que la CAC constituya un Grupo de Acción conjunta sobre resistencia a los antimicrobianos con la Organización. El Grupo de Trabajo discutió la presentación del Dr. Dehaumont y exhortó a la CAC a decidir lo antes posible sobre el modo de colaboración con la OIE en esta labor.

El Dr. J. Schlundt, Director del Departamento de Inocuidad de los Alimentos de la OMS, informó al Grupo de trabajo que la OMS ya había establecido una lista de antimicrobianos de importancia crítica para los seres humanos, así como los criterios de su selección.

El Grupo de Trabajo exhortó a la OIE a finalizar lo antes posible su trabajo sobre una lista de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria. Una vez que disponga de esta lista, la OIE discutirá con la OMS las recomendaciones que ambas organizaciones deben formular sobre el uso de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina humana y veterinaria.

### **4. Control de peligros que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes**

El Grupo de Trabajo indicó que, según lo discutido en la cuarta reunión, había finalizado el documento “Control de los peligros que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de la carne” y lo había publicado en el sitio web de la OIE a título informativo.

El Grupo de Trabajo abordó los comentarios de los Países Miembros sobre el “Anexo x.x.x. Directrices para el Control de peligros que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de la carne” propuesto para el *Código para los Animales Terrestres*. El documento había sido revisado previamente por la Secretaría a petición del Grupo de Trabajo en su cuarta reunión, después por la Comisión del Código para los Animales Terrestres, y el texto modificado se había enviado a los Países Miembros de la OIE para recabar sus comentarios.

Anexo XXXVIII (cont.)

El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión del Código para los Animales Terrestres revisara el empleo de los términos “servicios veterinarios”, “administración veterinaria”, “autoridad veterinaria” y “autoridad competente” en el Código para los Animales Terrestres para que haya coherencia; la revisión deberá efectuarse de acuerdo con las pautas del IV Plan Estratégico para reforzar la cooperación con otras autoridades competentes.

El Grupo de Trabajo expuso su parecer a la Comisión del Código para los Animales Terrestres acerca de los siguientes puntos:

- a) Bajo el título “Prácticas de higiene a lo largo de la cadena alimentaria”, es importante abordar también temas futuros poniendo de manifiesto el vínculo entre los datos de vigilancia y la información epidemiológica.
- b) El título “Prácticas de higiene a lo largo de la cadena alimentaria” debería incluir las siguientes palabras: “, de la producción a la distribución” y debería insertarse una nota a pie de página del CCFICS propuesta para los “Principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de alimentos” con el siguiente texto:
 

*“La producción puede interpretarse en sentido amplio de modo que abarque los animales productores de alimentos, los piensos, abonos, pesticidas, medicamentos veterinarios y todo ingrediente de origen vegetal o animal, etc., si es pertinente para las aplicaciones específicas de rastreabilidad/rastreo de productos hasta los alimentos.”*
- c) Bajo el título “Servicios Veterinarios y programas de inspección de carnes”, en la lista de temas, la monitorización debería acompañarse de la divulgación de información.
- d) El título “Evaluación de riesgos” debería ampliarse para que incluya las palabras: “gestión de riesgos” ya que en ese apartado se aborda también este concepto.
- e) En el apartado rebautizado “Evaluación de riesgos y gestión de riesgos”, el uso del término “autoridades competentes” es más adecuado que el de “servicios veterinarios”.
- f) Bajo el título “Definición de políticas y normas”, es preferible hacer referencia general a la utilización de medidas de reducción de riesgos, sin precisar una lista de medidas específicas.

## 5. Papel y funciones de los Servicios Veterinarios

La Secretaría de la OIE ha modificado la redacción del documento “Papel y funciones de los Servicios Veterinarios” de acuerdo con los comentarios recibidos. El Grupo de Trabajo decidió cambiar el título del documento por “Cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria”, ya que describía mejor su contenido.

El Grupo de Trabajo discutió este documento y recomendó que no se incluyera en el *Código para los Animales Terrestres*, sino se publicase en el sitio web de la OIE y en el *Boletín* de la OIE, y que se presentase a la CAC para información. El documento revisado por el Grupo de Trabajo se incluye en el Anexo C. Entonces se consideró que un documento sobre el “Papel y funciones de los Servicios Veterinarios” sería un resultado aparte de esta cooperación.

## 6. Buenas prácticas ganaderas

La Secretaría de la OIE recordó que la Guía de Buenas Prácticas Ganaderas había sido revisada conforme a las recomendaciones de la reunión anterior del Grupo de Trabajo; la versión revisada se presentó en la reunión de septiembre de 2005 de la Comisión del Código para los Animales Terrestres, que comentó:

*“La Comisión del Código para los Animales Terrestres ha tomado nota del trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre las buenas prácticas agrícolas y, con respecto al documento “Guía de buenas prácticas ganaderas” del Grupo de Trabajo, ha recomendado que la OIE y la FAO coordinen su labor con objeto de que la información sea publicada por ambas organizaciones para ofrecer pautas a los Países Miembros y al público.”*

Anexo XXXVIII (cont.)

El Grupo de Trabajo apoyó este parecer y consideró que la OMS también tendría que participar en el trabajo para garantizar que se tengan en cuenta convenientemente los aspectos de salud pública. El Grupo de Trabajo recomendó que la OIE se ponga en contacto con la División de Producción Animal y Salud de la FAO para formalizar la cooperación con objeto de redactar una Guía de Buenas Prácticas Ganaderas de la FAO/OIE en colaboración con la OMS; para esta labor debería solicitarse también la contribución de la Secretaría del Codex Alimentarius a fin de garantizar la coherencia con los textos pertinentes del Codex Alimentarius y con las referencias apropiadas.

El Grupo de Trabajo recalcó que en este proceso sería necesario tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Los comentarios escritos recibidos, incluso los relativos a la utilización de los medicamentos veterinarios “para indicaciones no previstas”
- b) La relación coste-eficacia de las medidas prescritas
- c) El enfoque del análisis de peligros y de puntos críticos de control (HACCP) debería utilizarse en la medida posible
- d) Los requisitos y la gestión de los sistemas de producción de los pequeños propietarios, en particular en relación con las diferentes especies criadas juntas
- e) La terminología utilizada en la Guía de buenas prácticas ganaderas debe ser coherente con el *Código para los Animales Terrestres*.

El trabajo resultante incorporará probablemente una gran parte del texto existente, pero necesita revisarse para que contenga principios claros y los fundamentos de los requisitos.

Estas directrices constituirán la base de otras medidas en las explotaciones para reducir los peligros específicos que amenazan la salud animal o la salud pública en los Países Miembros.

## **7. Identificación y rastreabilidad de los animales**

La labor realizada por el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre identificación y rastreabilidad de los animales fue presentada al Grupo de Trabajo: conforme a su mandato, el Grupo *ad hoc* había llegado a un consenso sobre las definiciones clave y enumerado un conjunto de principios para una correcta identificación y rastreabilidad de animales vivos; un experto de la Secretaría del Codex Alimentarius asistió a la reunión para asegurar la coordinación con la labor correspondiente de la CAC en esta área. Tras la ratificación por el Grupo de Trabajo, el informe de la primera reunión del Grupo *ad hoc* fue incluido en el informe de la Comisión del Código para los Animales Terrestres y presentado a los Países Miembros para que formularan sus comentarios. Se informó al Grupo de Trabajo de que las próximas etapas previstas para el Grupo *ad hoc* consistían en establecer, sobre la base de los principios acordados, los criterios principales de un buen sistema de identificación y rastreabilidad de animales vivos y los resultados requeridos; después, el Grupo *ad hoc* formularía un conjunto de recomendaciones para la puesta en práctica del sistema.

El Grupo de Trabajo abordó los comentarios recibidos de los Países Miembros. Reconoció que la rastreabilidad es importante para la salud de los hombres y de los animales y también para fines de gestión. El Grupo de Trabajo convino en que la OIE, junto con la FAO, debía preparar un documento para ayudar a la puesta en práctica de las futuras normas de la OIE sobre identificación y rastreabilidad de los animales.

El Grupo de Trabajo felicitó al Grupo *ad hoc* por su labor constructiva y le pidió que revisara el texto del capítulo 1.3.7., que tiene en cuenta las observaciones recibidas de los Países Miembros y el parecer y comentarios escritos del Grupo de Trabajo.

## **8. Brucelosis bovina**

El Dr. A. Petrini, Comisionado del Departamento de Comercio Internacional participó también en la reunión. El Dr. Thiermann y el Dr. Petrini presentaron la labor acometida por el Grupo *ad hoc* sobre la brucelosis: de conformidad con la revisión efectuada el año anterior del capítulo sobre la tuberculosis bovina del *Código para los Animales Terrestres*, la Comisión Científica para las Enfermedades Animales de la OIE (a continuación denominada la Comisión Científica) había solicitado que un Grupo *ad hoc* actualizara el capítulo sobre la brucelosis bovina. El informe de este Grupo *ad hoc* debía distribuirse a los Países Miembros como parte del informe de la Comisión Científica. El proyecto del capítulo revisado sobre la brucelosis bovina fue presentado al Grupo de Trabajo.

Anexo XXXVIII (cont.)

El Grupo de Trabajo consideró que el término “autoridad competente” era más adecuado que “administración veterinaria” en los artículos 2.3.1.10. y 2.3.1.11. Señaló asimismo que en estos dos artículos, el nombre de la norma para las carnes del Codex Alimentarius debe corregirse como “Código de Prácticas de Higiene para la Carne”.

Se transmitirá a la Comisión del Código para los Animales Terrestres otro comentario sobre el punto 2 del artículo 2.3.3.11. para su consideración.

El Grupo de Trabajo tomó nota de que estas revisiones eran similares a las modificaciones introducidas el año anterior en el capítulo sobre la tuberculosis bovina y estuvo de acuerdo con el planteamiento general. Se mostró satisfecho por el hecho de que en estos capítulos se aborden los aspectos de la inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal.

**9. Alimentación animal**

Se informó al Grupo de Trabajo sobre la labor reciente de la CAC y las discusiones en curso sobre la alimentación animal. Asimismo se discutió la participación de la OIE en esta área a la luz de los mandatos respectivos de la CAC y de la OIE. El Grupo de Trabajo reconoció la necesidad de que la OIE establezca directrices relativas a la alimentación animal para complementar las normas internacionales existentes del Codex Alimentarius y de la propia OIE.

El Grupo de Trabajo recomendó que la OIE constituya un Grupo ad hoc sobre alimentación animal que trabajaría de acuerdo con el mandato recomendado (incluido en el Anexo D) y que su composición garantice una complementariedad con la labor de la CAC sobre el tema.

**10. Papel de los Servicios Veterinarios en la reducción de peligros químicos para la salud de los hombres y de los animales en las explotaciones**

Siguiendo el programa previsto, el Grupo de Trabajo abordó la cuestión del papel de los Servicios Veterinarios en la reducción de peligros químicos para la salud de los hombres y de los animales en las explotaciones. Tomó nota del interés manifestado por los Países Miembros en este tema y que en el IV Plan Estratégico de la OIE se pedía a la OIE que abordase la cuestión.

Tras discutir el formato adecuado para las recomendaciones correspondientes, el Grupo de Trabajo decidió que el tema debía abordarse en el marco de la Guía de buenas prácticas ganaderas.

El Grupo de Trabajo consideró también que esta labor debía efectuarse en correlación con las normas del Codex Alimentarius existentes (principalmente sobre medicamentos veterinarios).

**11. Revisión de los modelos de certificados de la OIE**

La Secretaría de la OIE informó sobre la revisión de los modelos de certificados de la OIE. Según la recomendación del Grupo de Trabajo, la OIE había empezado comparando su sistema de certificación con el del Codex y había presentado su parecer en la última reunión del CCFICS junto con las observaciones sobre el “proyecto de revisión de las directrices para formularios genéricos de certificación oficial y la expedición de certificados” al efecto de permitir que los interlocutores comerciales trabajen con un solo certificado que abarque toda la cadena alimentaria. El Grupo de Trabajo del CCFICS proseguirá la revisión en la reunión del mes de junio, a la cual está invitada la OIE. El Dr. Miyagishima habló de los modelos de certificados existentes para la leche y los productos lácteos y para el pescado y los productos pesqueros así como los modelos propuestos. Se informó al Grupo de Trabajo de que la OIE también había participado en la labor acometida por la Federación Internacional de Lechería (FIL/IDF) en el Comité del Codex sobre Leche y Productos Lácteos (CCMMP), sobre el modelo de certificado de exportación del Codex para la leche y productos lácteos y con el Grupo de Trabajo IPPC sobre certificación electrónica.

El Grupo de Trabajo consideró que la labor acometida por la CAC y la OIE creaba buenas oportunidades de cooperación entre las dos organizaciones y recomendó continuar con miras a elaborar normas para que los Países Miembros puedan expedir certificados únicos que abarquen toda la cadena de producción alimentaria.

Anexo XXXVIII (cont.)

El Grupo de Trabajo abordó la cuestión de la certificación electrónica y contempló la necesidad de que la OIE incluyera este tema en su trabajo futuro. A este efecto, consideró que debía utilizarse un enfoque normalizado para definir los requisitos técnicos del sistema de certificación electrónica. Tomó nota de que algunos requisitos de la CAC y otros requisitos internacionales hacían referencia también al organismo de las Naciones Unidas UN-CEFACT, que promueve globalmente la armonización de sistemas de certificación electrónica con fines oficiales y mercantiles.

El Grupo de Trabajo recomendó que la OIE prosiga su labor con la CAC (en especial con el CCFICS) y potencie la cooperación con otras partes interesadas, tal como la FIL/IDF, insistiendo en su propuesta de certificados combinados que abarquen toda la cadena alimentaria en la medida de lo posible.

El Grupo de Trabajo solicitó que el Director General constituyese un Grupo *ad hoc* para revisar la labor de la OIE y actualizar las directrices de certificación y los modelos de certificados. Después, el Grupo *ad hoc* debía presentar su informe a la Comisión del Código para los Animales Terrestres teniendo en cuenta:

- a) las cuestiones de salud pública;
- b) las cuestiones zoonositarias;
- c) el trabajo que lleva a cabo la CAC para asegurar la coordinación, mediante la participación de un experto del Codex Alimentarius;
- d) otras necesidades de importación/exportación (p. ej. la aduana);
- e) la certificación electrónica (habida cuenta el trabajo del UN-CEFACT);
- f) una evaluación de la posibilidad de combinar los modelos de certificados para reducir el número de modelos de certificados necesarios disponibles.

El Grupo de Trabajo pidió participar en la labor de seguimiento para garantizar un tratamiento adecuado de los aspectos de la salud pública.

## 12. Salmonelosis

Tal y como lo solicitó el Grupo de Trabajo en su cuarta reunión, la Secretaría había preparado un documento de debate sobre la salmonelosis, teniendo en cuenta el trabajo del Codex (CCFH) y de la OMS sobre la reducción del riesgo de salmonelosis; inicialmente, *Salmonella enteritidis* en los huevos. El documento resumía la labor realizada en esta área por la FAO, la OMS y la CAC, y enfocaba el proyecto del Código de Prácticas de Higiene para los Huevos y Productos de Huevos preparado por el CCFH. Este anteproyecto se encuentra en el Trámite 6 del procedimiento del Codex.

El Grupo de Trabajo consideró que el proyecto del Código era una herramienta importante para que los Países Miembros garanticen la inocuidad e idoneidad de los huevos y de los ovoproductos. Pese a que el proyecto comprende toda la cadena alimentaria, el Grupo de Trabajo consideró que las disposiciones previstas para la gestión de las parvadas y la sanidad animal podían ampliarse desde la óptica de las recomendaciones de la OIE para el control y erradicación de las enfermedades animales, incluidas las zoonosis.

El Grupo de Trabajo recomendó que el Director General de la OIE designe un Grupo *ad hoc* encargado de elaborar los proyectos de normas sobre la salmonelosis en las aves de corral a fin de complementar la labor de la CAC. Las normas deberían abordar los métodos de detección de *Salmonella spp.* en las parvadas, las medidas para su control y erradicación, y medidas para reducir el riesgo para las mercancías afectadas.

El Grupo de Trabajo discutió la lista de ejemplos de medidas bajo el título “Gestión de las parvadas y sanidad animal” en el actual proyecto de Código de Prácticas de Higiene para los Huevos y Productos de Huevo del Codex, y contempló la posibilidad de añadir otra medida con el siguiente texto:

*“Destrucción de parvadas detectadas positivas para la salmonela, o sacrificio y tratamiento especial de la carne de las parvadas positivas según los requisitos exigidos en cada país.”*

Anexo XXXVIII (cont.)**13. Alternativas a la notificación formal de determinadas enfermedades de importancia internacional**

El Grupo de Trabajo reconoció que este punto lo trataban el Grupo ad hoc sobre Zoonosis Emergentes, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y la Comisión del Código para los Animales Terrestres.

El Dr. J. Domenech, Jefe del Servicio de Sanidad Animal AGAH de la FAO, subrayó la importancia del mecanismo actual de cooperación establecido entre la FAO/OMS/OIE para la monitorización de las enfermedades transfronterizas mediante el Sistema global de alerta temprana (Global Early Warning System, GLEWS). Este mecanismo no se limita a una notificación formal sino que posibilita una mejor comprensión de la información epidemiológica recibida.

El Grupo de Trabajo reconoció que la notificación oficial era una herramienta importante para controlar la propagación internacional de enfermedades, pero consideró que existían otros instrumentos de evaluación de riesgos y de gestión de riesgos, e instó a la OIE a seguir explorándolos.

**14. Programa de trabajo**

El programa de trabajo del Grupo de Trabajo, revisado en la reunión, se adjunta en el Anexo E.

**15. Resoluciones y recomendaciones para 74ª Sesión General de la OIE**

El Grupo de Trabajo acogió la Resolución XXIV sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal adoptada en 2005 por el Comité Internacional. Teniendo en cuenta el contenido de esta resolución y el contenido de su programa de trabajo actualizado, redactó un proyecto de resolución para que el Director General lo presente en la próxima Sesión General de la OIE.

**16. *Modus operandi***

El Grupo de Trabajo consideró que los resultados obtenidos en esta reunión eran muy positivos y apoyó la aplicación del *modus operandi* para las reuniones futuras. Agradeció a la Secretaría de la OIE por la labor efectuada y recomendó la distribución oportuna de documentos al Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo reconoció las preocupaciones del Comité Internacional sobre la necesidad de transparencia en los procedimientos de trabajo de la OIE (tal como se establece en el IV Plan Estratégico). Sobre esta base, procedió a algunas enmiendas menores del *modus operandi* aprobado en la reunión anterior; el texto se adjunta como Anexo F. Además, recomendó que se elabore un documento que defina claramente su papel y sus procedimientos de trabajo y que se ponga a disposición de las partes interesadas.

**17. Discusión sobre los peligros y riesgos**

Se discutió un documento preparado por el Dr. McKenzie, Director Ejecutivo de la Autoridad de Inocuidad Alimentaria (Food Safety Authority) de Nueva Zelanda, respecto a los peligros y riesgos y su utilización en las normas internacionales. Algunos elementos del documento se discutirán en la reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales en abril de 2006. Se decidió que un miembro del Grupo de Trabajo redactaría otro documento para someterlo a consideración en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

**18. Próxima reunión**

El Grupo de Trabajo decidió que su próxima reunión se celebraría del 7 al 9 de noviembre de 2006.

---

.../Anexos



**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE SEGURIDAD SANITARIA DE LOS  
ALIMENTOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL**

**París, 30 de enero - 1 de febrero de 2006**

**Lista provisional de participantes**

**MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE**

**Dr. Stuart Slorach (Presidente)**

Stubbångsvägen 9A  
SE-12553  
Älvsjö  
SUECIA  
Tel.: (46-8) 6469597  
Fax: (46-8) 6469597  
E-mail: stsl@slv.se

**Prof. Hassan A. Aidaros**

Professor of Hygiene and Preventive  
Medicine  
Faculty of Veterinary Medicine  
Banha University  
5 Mossadak Street  
12311 Dokki  
Cairo  
EGIPTO  
Tel.: (2012) 218 51 66  
Fax: (2012) 760 70 55  
E-mail: haidaros@netscape.net

**Dr. Carlos A. Correa Messuti**

Ministerio de Ganadería, Agricultura y  
Pesca  
Constituyente 1476  
Montevideo  
URUGUAY  
Tel.: (598-2) 412 63 58  
Fax: (598-2) 413 63 31  
E-mail: mgapuai@mgap.gub.uy

**Dr. Alain Dehove**

DG SANCO  
European Commission  
rue Froissart 101  
Office: F101 02/60  
1049 Brussels  
BÉLGICA  
Tel.: (32) 2 295 2538  
Fax: (32) 2 299 8566  
E-mail: alain.dehove@cec.eu.int

**Dr. Joseph Domenech**

Chief  
Animal Health Service AGAH  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Roma  
ITALIA  
Tel.: (39-06) 570 53531  
Fax: (39-06) 570 55749  
E-mail: joseph.domenech@fao.org

**Dr. Andrew McKenzie**

Executive Director  
New Zealand Food Safety Authority  
PO Box 2835  
Wellington  
NUEVA ZELANDA  
Tel.: (64-4) 463 2502  
Fax: (64-4) 463 2501  
E-mail: Andrew.mckenzie@nzfsa.govt.nz

**Dr. Kazuaki Miyagishima**

Secretary  
Codex Alimentarius Commission  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
Room C - 274  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Roma  
ITALIA  
Tel.: (39-06) 570 54390  
Fax: (39-06) 570 54593  
E-mail: Kazuaki.Miyagishima@fao.org

**Dr. Alan Randell**

Via Alessandro Poerio, 59  
00152 Roma  
ITALIA  
Tel.: (39-06) 58340676  
E-mail: alanwill@libero.it

**Dr. Jørgen Schlundt**

Director  
Department of Food Safety, Zoonoses  
and Foodborne Diseases  
World Health Organization  
Avenue Appia 20  
CH-1211 Geneva 27  
SUIZA  
Tel.: (41-22) 791 3445  
Fax: (41-22) 791 4807  
E-mail: schlundtj@who.int

**Dr. Robert Thwala**

Director of Veterinary and  
Livestock Services  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
PO Box 162  
Mbabane  
SWAZILANDIA  
Tel.: (268) 404 6948  
Fax: (268) 404 9802  
E-mail: thwalar@gov.sz

Anexo XXXVIII (cont.)Anexo A (cont.)**OTROS PARTICIPANTES****Dr. Alex Thiermann**

Presidente de la Comisión de Normas  
Sanitarias para los Animales Terrestres  
de la OIE  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33-1 44 15 18 69  
Fax: 33-1 42 67 09 87  
E-mail: a.thiermann@oie.int

**Dr. Patrick Dehaumont**

Directeur  
Agence Nationale du Médicament  
Vétérinaire  
B.P. 90203  
La Haute Marche, Javené  
35302 Fougères Cedex  
FRANCIA  
Tel.: 33-2 99 94 78 78  
Fax: 33-2 99 94 78 99  
E-mail: p.dehaumont@anmv.afssa.fr

**SEDE DE LA OIE****Dr. Bernard Vallat**

Director General  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33-(0)1 44 15 18 88  
Fax: 33-(0)1 42 67 09 87  
E-mail: oie@oie.int

**Dr. Willem Droppers**

Comisionado  
OIE  
Tel.: 33-1-4415 1968  
Fax: 33-1 4267 0987  
E-mail: w.droppers@oie.int

**Dr. Alejandro Schudel**

Jefe  
Departamento Científico y Técnico  
OIE  
Tel.: 33-1 4415 1888  
Fax: 33-1 4267 0987  
E-mail: a.schudel@oie.int

**Dr. Francesco Berlingieri**

Subjefe  
Departamento de Comercio Internacional  
OIE  
Tel.: 33 1 4415 1888  
Fax: 33-1 4267 0987  
E-mail: f.berlingieri@oie.int

**Dra. Elizabeth Erlacher-Vindel**

Subjefa  
Departamento Científico y Técnico  
OIE  
Tel.: 33-1 4415 1888  
Fax: 33-1 4267 0987  
E-mail: e.erlacher-vindel@oie.int

**Dr. Antonio Petrini**

Comisionado  
Departamento de Comercio Internacional  
OIE  
Tel.: 33-1-4415 1888  
Fax: 33-1 4267 0987  
E-mail: a.petrini@oie.int

**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE SEGURIDAD SANITARIA DE LOS  
ALIMENTOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL**

**París, 30 de enero - 1 de febrero de 2006**

---

**Temario aprobado**

1. Palabras de bienvenida del Director General de la OIE
2. Aprobación del temario
3. Informe de la reunión anterior del Grupo de Trabajo
4. Informe sobre las actividades recientes de la OIE y del *Codex Alimentarius*
  - 4.1. Informe general sobre las actividades recientes de la OIE y del *Codex Alimentarius*
  - 4.2. Cooperación sobre la cuestión de la biotecnología
5. Refuerzo de la salud pública y animal mediante un uso responsable de medicamentos veterinarios fiables, seguros y eficaces
  - 5.1. Resultados preliminares del estudio sobre los antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria
6. **Control de peligros que amenazan la salud de los hombres y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de la carne**
  - 6.1. Comentarios recibidos de los Países Miembros
  - 6.2. Versión revisada propuesta por la Secretaría de la OIE
  - 6.3. Papel y funciones de los Servicios Veterinarios en la seguridad sanitaria de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria
7. **Guía de buenas prácticas ganaderas**
  - 7.1. Documento revisado para discusión
8. **Identificación y rastreabilidad de los animales**
  - 8.1. Comentarios recibidos de los Países Miembros
9. **Brucelosis bovina**
  - 9.1. Capítulo 2.3.1. revisado del *Código para los Animales Terrestres* de la OIE sobre “Brucelosis bovina”
10. **Alimentación animal**
  - 10.1. Mandato del Grupo *ad hoc* de la OIE
11. **Papel de los Servicios Veterinarios en la reducción de peligros químicos para la salud de los hombres y de los animales en las explotaciones**
  - 11.1. Mandato del Grupo *ad hoc* de la OIE

Anexo XXXVIII (cont.)

Anexo B (cont.)

**12. Revisión de los modelos de certificados de la OIE**

- 12.1. Recomendación a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres sobre aspectos de la inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal

**13. Salmonelosis**

- 13.1. Discusión sobre el documento de la Secretaría de la OIE

**14. Alternativas a la notificación formal de determinadas enfermedades de importancia internacional**

**15. Programa de trabajo para 2006**

**16. Resoluciones y recomendaciones de la 74ª Sesión General de la OIE**

**17. *Modus operandi***

**18. Discusión sobre peligros y riesgos**

**19. Próxima reunión**

**COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y LA OIE SOBRE  
SEGURIDAD SANITARIA DE LOS ALIMENTOS A LO LARGO DE LA CADENA ALIMENTARIA**  
**Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de  
la Producción Animal**

## 1. Introducción

La inocuidad de los alimentos es una cuestión de preocupación mundial creciente, y la Asamblea Mundial de la Salud ha recomendado recientemente que su prioridad se defina como una función esencial de la salud pública. Una mejor monitorización y vigilancia demuestra que la principal carga de las enfermedades transmitidas por los alimentos es debida a patógenos microbiológicos de origen animal, lo que conlleva importantes implicaciones para la profesión veterinaria a nivel nacional e internacional. La posibilidad de que queden residuos químicos en los alimentos es otra de las causas de inquietud creciente entre los consumidores.

En el entorno contemporáneo de inocuidad de los alimentos, los veterinarios y otros profesionales de la salud cumplen una función esencial, y que evoluciona rápidamente, para la prevención y control de las zoonosis transmitidas por los alimentos (incluso cuando los animales no estén afectados clínicamente), de otras fuentes de enfermedades transmitidas por los alimentos y de contaminantes químicos de los alimentos. En muchas situaciones, esta función se cumple paralelamente a la prevención y control de enfermedades y de condiciones importantes para la sanidad animal.

Un enfoque del control de los alimentos “de la producción al consumo” basado en el riesgo requiere una participación a lo largo de la cadena alimentaria<sup>1</sup>. Tratándose de las zoonosis, es obvio que los objetivos de salud pública y de salud animal coinciden parcialmente y que existe una dualidad de las funciones veterinarias. Sin embargo, la competencia veterinaria también puede compartirse cuando los objetivos de salud pública y salud animal son distintos, y ya hay países que exploran dichas sinergias en la reforma de sus sistemas reglamentarios.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) tiene la responsabilidad, en el marco del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, de elaborar normas y textos afines para la prevención, control y erradicación de las enfermedades animales y las zoonosis, mientras que la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) elabora normas y textos afines sobre los aspectos del control de los alimentos relacionados con la inocuidad y la idoneidad de los alimentos. La CAC y la OIE han puesto en práctica estrategias y mecanismos para coordinar e integrar sus actividades en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos a lo largo del continuo de la producción al consumo y así mejorar la inocuidad de los alimentos de origen animal a escala mundial. Como parte de la estrategia de la OIE se constituyó un Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos derivados de la Producción Animal para revisar, elaborar o contribuir a la elaboración de normas y directrices internacionales para la inocuidad de los alimentos, incorporando buenas prácticas de ganadería (incluidos los aspectos veterinarios), ya que están relacionadas con la inocuidad alimentaria, teniendo en cuenta el enfoque “de la producción al consumo” basado en el riesgo.

Con respecto a las estrategias y mecanismos para integrar e implementar las actividades de seguridad sanitaria de los alimentos y desarrollar buenas prácticas de producción animal, la OIE y la CAC trabajan en estrecha colaboración y con el apoyo de los servicios especializados de la FAO y de la OMS<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> La producción puede interpretarse en sentido amplio que abarque los animales productores de alimentos, los piensos, abonos, pesticidas, medicamentos veterinarios y todo ingrediente de origen vegetal o animal, etc., si es pertinente para las aplicaciones específicas de rastreabilidad/rastreo de productos hasta los alimentos.

<sup>2</sup> Se ha establecido un mecanismo tripartito FAO/OMS/OIE para una mejor cooperación entre las tres organizaciones.

Anexo XXXVIII (cont.)Anexo C (cont.)

El Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal ha diseñado un programa de trabajo para mejorar la eficiencia de los Servicios Veterinarios<sup>3</sup> en el ámbito de la inocuidad de los alimentos a nivel nacional e internacional. El Grupo de Trabajo asesorará al Director General para la puesta en práctica de la estrategia de la OIE en relación con los siguientes puntos<sup>4</sup>:

- a) consideración de todos los peligros transmitidos por los alimentos de origen animal de acuerdo con las prioridades globales de inocuidad alimentaria;
- b) revisión de los avances de la OIE para la integración de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal en las actividades de sus Comisiones Especializadas y de sus Grupos *ad hoc*;
- c) plena contribución a la elaboración de normas para los alimentos de la CAC.

El presente documento propone un enfoque de los puntos coincidentes respecto al papel y funciones de los Servicios Veterinarios en los resultados de la OIE y de la CAC.

## 2. Elementos del entorno contemporáneo de inocuidad de los alimentos

### 2.1 Análisis de riesgos

La emergencia de enfoques basados en el riesgo para la elaboración de las normas internacionales se debe en gran parte al Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Uno de los principales principios de este Acuerdo es que “Los Miembros se asegurarán de que sus medidas sanitarias o fitosanitarias se basen en una evaluación, adecuada a las circunstancias, de los riesgos existentes para la vida y la salud de las personas y de los animales o para la preservación de los vegetales, teniendo en cuenta las técnicas de evaluación del riesgo elaboradas por las organizaciones internacionales competentes”.

En la elaboración del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, la OIE enfoca las normas para peligros especificados de origen biológico. La CAC, por su parte, aborda principalmente los peligros biológicos en los alimentos desarrollando dispositivos generales de higiene, p. ej. los códigos de prácticas para diferentes productos alimentarios, y aborda los peligros químicos estableciendo límites máximos y códigos de prácticas para la reducción de niveles de los peligros químicos.

El análisis de riesgos ofrece nuevas oportunidades a la OIE y a la CAC para establecer medidas sanitarias óptimas, sea en forma de normas internacionales, sea en forma de asesoría técnica a los gobiernos nacionales. En el caso de la inocuidad alimentaria, se deben aportar mejoras habida cuenta de las pautas en constante evolución de la producción primaria, de la tecnología de procesamiento y del comportamiento de los consumidores.

Se admite cada vez con más frecuencia que la aplicación de un marco general de gestión de riesgos es un medio transversal encaminado a reducir los riesgos para la salud de los hombres y de los animales<sup>5</sup> (véase a continuación).

### 2.2 Evaluación y gestión de los peligros y riesgos

La consideración de todos los peligros transmitidos por los alimentos y su importancia en términos de riesgos para la salud humana es una actividad esencial en el ámbito de la inocuidad de los alimentos y un componente principal del sistema HACCP. La mayor parte de peligros transmitidos por los alimentos de origen animal serán sea intrínsecos al animal vivo (como resultado de factores productivos o ambientales) o introducidos durante la manipulación y procesamiento del producto.

---

<sup>3</sup> A los efectos del presente documento, los “Servicios Veterinarios” designan un Sistema de inspección oficial según se define en la Directrices de la CAC para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos. En la OIE, el término “Servicios Veterinarios” designa la Administración Veterinaria, todas las Autoridades Veterinarias y todas las personas facultadas, registradas o autorizadas por el organismo veterinario estatutario.

<sup>4</sup> Informe de la Reunión del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos. París, 18-19 de abril de 2002.

<sup>5</sup> “Risk Analysis in Biosecurity for Food and Agriculture” por S. C. Hathaway. *In*: Informe de la Consulta de Expertos sobre la Bioseguridad en la Alimentación y la Agricultura. FAO, Roma 10-13 de septiembre de 2002.

Los peligros para la inocuidad de los alimentos de origen animal pueden clasificarse en varias categorías, p. ej. zoonosis resultantes de enfermedades clínicas en los animales, zoonosis resultantes de infecciones asintomáticas en animales y fuentes químicas.

Los peligros pueden introducirse en la cadena alimentaria desde fuentes ambientales y, obviamente, pueden ser el resultado de riesgos ocupacionales. En la medida en que algunos riesgos transmitidos por los alimentos pueden surgir independientemente del consumo de los productos de origen animal, p. ej. contaminación por la irrigación de vegetales con patógenos de origen animal, es preciso examinar estos procedimientos en términos de prevención y de control.

Al mismo tiempo, se necesita identificar y gestionar los peligros para la salud de los animales que puedan detectarse en las poblaciones animales.

Es preciso que la gestión de todos estos peligros por los Servicios Veterinarios se lleve a cabo de modo que se aprovechen al máximo los recursos disponibles.

### **2.3 Enfoque “de la producción al consumo”**

Actualmente, los Principios Generales de Higiene de la Carne del Codex y otros códigos de prácticas del Codex pertinentes para los alimentos de origen animal son la expresión de un enfoque del control de los alimentos “de la producción al consumo”. No obstante, en su mayoría incluyen únicamente referencias generales a la producción primaria en las explotaciones.

El Código de Prácticas de Higiene para la Carne (CAC/RCP 58-2005) identifica una serie de segmentos generales en la cadena alimentaria que pueden utilizarse como modelo parcial en la elaboración de normas para la participación veterinaria<sup>6</sup> en las actividades de higiene de la carne a lo largo de la cadena alimentaria. Cabe señalar que varios aspectos de higiene de la carne requieren sistemas de bucles iterativos entre los diferentes segmentos de la cadena alimentaria para una gestión óptima del riesgo. El funcionamiento eficiente de las buenas prácticas de higiene y del sistema HACCP depende de este intercambio de información.

Varias otras normas de la OIE y del Codex podrían utilizarse para describir la participación veterinaria en la inocuidad de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria, p. ej. los Principios para la Inspección y Certificación de Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 20 - 1995), el Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal (CAC/RCP 54-2004). Varias partes interesadas pueden participar en la puesta en práctica de los controles de inocuidad de los alimentos, p. ej. las autoridades reglamentarias, la industria y el público, y las medidas que se decidan no serán necesariamente controles reglamentarios obligatorios, p. ej. educar a los consumidores sobre prácticas inocuas de manipulación de alimentos.

Debería existir un enfoque integrado del diseño e implementación de los sistemas reglamentarios que abarque el continuo “de la producción al consumo”. Este enfoque debería incluir:

- a) la monitorización y vigilancia en las explotaciones, incluida la consideración de los datos de fuentes no reglamentarias, y la monitorización en otras etapas de la cadena alimentaria, incluida la inspección de la carne;
- b) la monitorización y gestión de riesgos de la utilización de medicamentos veterinarios, incluida a resistencia a los antimicrobianos;
- c) el intercambio de información de monitorización con todas las partes interesadas;

---

<sup>6</sup> Los mismos principios que se aplican a los Servicios Veterinarios deberían aplicarse también a los países donde la responsabilidad de establecer o aplicar medidas zoonositarias es ejercida por un organismo distinto de los *Servicios Veterinarios* o por una autoridad o agencia en nombre de los *Servicios Veterinarios*. (véase el artículo 1.3.3.1 del *Código para los Animales Terrestres*.)

Anexo XXXVIII (cont.)Anexo C (cont.)

- d) los sistemas de identificación y rastreabilidad de los productos animales;
- e) la utilización de pruebas de diagnóstico;
- f) la evaluación / reconocimiento de la competencia de las autoridades en materia de inocuidad alimentaria en los países exportadores;
- g) la certificación y las garantías oficiales;
- h) la capacidad de respuesta de emergencia;
- i) la gestión integrada de las bases de datos, investigaciones epidemiológicas y microbiología predictiva;
- j) los efectos potenciales del transporte de animales vivos sobre la inocuidad de los alimentos.

**2.4 Evaluación de riesgos y gestión de riesgos**Peligros para la salud humana transmitidos los alimentos

En la actualidad, hay espacio para mejorar considerablemente varios aspectos de la inocuidad alimentaria, en especial en las áreas de inspección *ante mortem* y *post mortem* y de control del proceso microbiológico. Las medidas deben adecuarse a la gama y prevalencia de peligros en la población animal en particular, enfocando los riesgos más importantes para la salud humana, y las etapas del continuo “de la producción al consumo” donde tienen más probabilidades de reducir los riesgos transmitidos por los alimentos.

Otros aspectos incluyen:

- a) la inspección basada en el desempeño para el control del proceso;
- b) el establecimiento de criterios de decisión para conseguir reducir los riesgos;
- c) la vigilancia basada en el riesgo de los animales vivos y la monitorización de los productos animales a lo largo de la cadena alimentaria;
- d) el intercambio efectivo de información y la comunicación de riesgos entre todas las partes interesadas.

Peligros para la salud de los animales

Al determinar el papel y funciones de los Servicios Veterinarios en materia de inocuidad alimentaria a lo largo del continuo “de la producción al consumo”, en primer lugar deben identificarse en las poblaciones animales los peligros de importancia para la salud animal, deben evaluarse los riesgos y aplicar una gestión adecuada con objeto de aprovechar al máximo los recursos disponibles de los Servicios Veterinarios.

Los veterinarios que trabajan en el ámbito de la inocuidad alimentaria también pueden aportar una contribución significativa para alcanzar los objetivos de sanidad animal mediante la aplicación de medidas zoonosanitarias, y debe evaluarse completamente en qué medida las funciones de gestión de riesgos zoonosanitarios deberían ser desempeñadas por veterinarios que trabajen en el ámbito de la inocuidad alimentaria, con objeto de lograr beneficios máximos de ambos sectores.

**2.5 Idoneidad de los alimentos**

Más allá de la evaluación y gestión de los riesgos para la inocuidad de los alimentos, la idoneidad de los alimentos es un componente de la higiene alimentaria.



La CAC describe la higiene de los alimentos como el conjunto de condiciones y medidas necesarias para asegurar la inocuidad e idoneidad de los alimentos en todas las etapas de la cadena alimentaria; y la idoneidad, como la garantía de que los alimentos son aceptables para el consumo humano de acuerdo con el uso a que se destinan. De ahí que la detección y supresión de anomalías en los productos de origen animal que no sean importantes para la salud pública formen parte integrante de los programas de inocuidad alimentaria. Otros aspectos de la idoneidad relacionados con las expectativas de los consumidores incluyen los requisitos de certificación, p. ej. las Directrices Generales del Codex para la Utilización del Término “Halal” (CAC/GL 24-1997).

## 2.6 Funciones

Una inocuidad eficaz de los alimentos requiere un alto nivel de interacción y de comunicación entre las partes interesadas con respecto a los riesgos. Se puede recurrir a los veterinarios y otros profesionales de la salud para que asuman un papel principal en estos procesos, en particular respecto a la conexión entre diferentes Servicios Veterinarios y otros organismos gubernamentales en materia de inocuidad de los alimentos.

Además, la reforma de las normativas de inocuidad alimentaria llevada a cabo en una serie de países está modificando el papel tradicional de las diferentes partes. Son cada vez más los países donde la industria tiene actualmente la responsabilidad principal de poner en práctica las medidas de inocuidad alimentaria, y las autoridades reglamentarias asumen con frecuencia las funciones de verificación y de auditoría. Este contexto supone pues nuevas oportunidades y responsabilidades para los veterinarios.

## 2.7 Bienestar animal

Aunque el tema del bienestar animal no forme parte del mandato de la CAC, es parte del mandato de la OIE, y en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE se incluyen las normas internacionales correspondientes.

## 2.8 Marco multidisciplinario

“Un control eficiente de los alimentos requiere aportaciones multidisciplinarias científicas y técnicas. Más aún, la evaluación de riesgos en un entorno contemporáneo de inocuidad de los alimentos es una responsabilidad multidisciplinaria.”<sup>7</sup>

Las normas resultantes de la colaboración entre la OIE y la CAC se beneficiarán de las aportaciones multidisciplinarias en materia de inocuidad alimentaria.

## 3. Normas

La OIE reconoce que la cooperación con la CAC mejorará el ámbito y la calidad científica de las normas y directrices internacionales y los textos afines, especialmente respecto a las medidas de inocuidad alimentaria aplicables en las explotaciones<sup>8</sup>.

En virtud de sus Estatutos, la CAC debe “promover la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales” (artículo 1[b]). El objetivo 3 del Marco Estratégico de la CAC reconoce que la CAC necesita interactuar en estrecha colaboración con la OIE.

La cooperación entre la CAC y la OIE comprende actualmente:

- a) la cooperación<sup>9</sup> mediante el intercambio mutuo de información y la participación en las reuniones;

<sup>7</sup> Tendencias futuras de la salud pública veterinaria. Informe de un Grupo de Estudio de la OMS. OMS, Ginebra 2002.

<sup>8</sup> Resolución n° XV. 70ª Sesión General de la OIE, 2003.

<sup>9</sup> La FAO, la OMS y la OIE también cooperan ofreciendo una asesoría de expertos que sirve de base para la elaboración de normas internacionales en la CAC y en la OIE.

Anexo XXXVIII (cont.)Anexo C (cont.)

- b) la utilización de un texto común en la elaboración de normas y en la armonización de definiciones;
- c) la referencia recíproca a las normas de la otra organización;
- d) la redacción de textos complementarios que tienen en cuenta las normas existentes.

**4. Elaboración de un documento de la OIE sobre la participación de los Servicios Veterinarios en las actividades de seguridad sanitaria de los alimentos**

Sobre la base de su cooperación con la CAC, la OIE propone elaborar un documento sobre el papel y funciones de los Servicios Veterinarios en el ámbito de la inocuidad alimentaria. Dicho documento deberá cubrir la participación de los Servicios Veterinarios en las actividades de inocuidad alimentaria que, a su vez, comprenden la inocuidad y la idoneidad de los alimentos y las zoonosis. Las actividades en estas áreas contribuirán de modo variable a “reducir los riesgos para la salud humana transmitidos por los alimentos mediante la prevención, eliminación o control de los peligros provenientes de los animales antes de la elaboración primaria de los mismos y de sus productos”<sup>10</sup>. Más aún, el documento debe abarcar la competencia veterinaria en otros aspectos de la gestión de riesgos de inocuidad alimentaria, p. ej. políticas de salud pública, diseño integrado de sistemas de vigilancia de peligros químicos, certificación y notificación de riesgos.

Además, deben considerarse los aspectos funcionales de los Servicios Veterinarios respecto a actividades zoonositarias no relacionadas con la inocuidad o idoneidad de los alimentos.

**4.1 Formato**

El formato sugerido para la elaboración del documento de la OIE es el siguiente:

- a) Principios fundamentales de la participación de los Servicios Veterinarios y de otras actividades veterinarias en materia de inocuidad alimentaria
- b) Un formato de “código de prácticas” que progrese mediante un enfoque de la inocuidad de los alimentos “de la producción al consumo”
- c) Apartados que desarrollen los principios y directrices en función de cada segmento particular de la cadena alimentaria
- d) Una coordinación específica con otros textos de la OIE y del Codex que describan aspectos detallados de las posibles aportaciones de los veterinarios, p. ej. sobre la resistencia a los antimicrobianos o la alimentación animal.

**4.2 Criterios**

Los criterios sugeridos para la elaboración del documento de la OIE se indican a continuación:

- a) Consideración de los riesgos transmitidos por los alimentos para la salud humana como resultado de los peligros derivados de los animales antes de la elaboración primaria de los mismos y de sus productos
- b) Inclusión de las funciones de sanidad y bienestar de los animales (incluida la vigilancia epidemiológica) que pueden ser desempeñadas por veterinarios que trabajan principalmente en el ámbito de la inocuidad alimentaria
- c) Representación de un enfoque de la inocuidad alimentaria “de la producción al consumo”
- d) Reflexión sobre la eficiencia de los Servicios Veterinarios y de otras autoridades competentes

---

<sup>10</sup> Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal. París, 18-20 de noviembre de 2002.

- e) Utilización de la evaluación de riesgos siempre que sea posible y oportuno
- f) Inclusión del sistema HACCP si procede
- g) Inclusión de la idoneidad<sup>11</sup> y de la inocuidad de los alimentos
- h) Identificación de las aportaciones de los veterinarios y del personal veterinario paraprofesional de los sectores público y privado.

Varios de los criterios antes mencionados son de carácter “horizontal” y tendrán que aplicarse en cada segmento del continuo “de la producción al consumo”, con una descripción de los bucles iterativos a las aportaciones veterinarias en otros segmentos.

#### 4.3 Grupos *ad hoc*

El Grupo de Trabajo propone que se constituyan varios Grupos *ad hoc* para la redacción de los diferentes módulos del documento de la OIE. Cada Grupo *ad hoc* deberá aplicar un marco genérico para la gestión de riesgos transmitidos por los alimentos para la salud de los consumidores y describir las aportaciones veterinarias.

Cada Grupo *ad hoc* deberá considerar los aspectos modulares y “horizontales” de los puntos siguientes:

- a) marcos reglamentarios y responsabilidades;
- b) actividades veterinarias en materia de inocuidad e idoneidad de los alimentos, zoonosis y sanidad y bienestar de los animales;
- c) contribuciones relativas de los veterinarios y personal veterinario paraprofesional de los sectores público y privado, y de otras partes interesadas;
- d) ventajas de compartir la competencia veterinaria para alcanzar los objetivos de salud pública y de salud animal.

El Grupo de Trabajo propone que se constituyan Grupos *ad hoc* para abordar las cuestiones específicas:

El ámbito, mandato y composición de los Grupos *ad hoc* serán determinados por el Grupo de Trabajo según proceda.

---

<sup>11</sup> La CAC define la idoneidad de los alimentos como “la garantía de que los alimentos son aceptables para el consumo humano de acuerdo con el uso a que se destinan”.

Anexo XXXVIII (cont.)

Anexo C (cont.)

## **Anexo**

### **Marco genérico para la gestión de riesgos para la salud pública y animal**

El diseño y puesta en práctica de las medidas sanitarias deberán basarse en la mayor medida posible en la aplicación de cuatro componentes de un marco genérico:

#### *Actividades preliminares del gestor de riesgos*

Tras la identificación de las cuestiones de salud pública o de salud animal por el gestor de riesgos, este proceso inicial puede incluir el establecimiento de un perfil de riesgos para situar el asunto en un contexto particular y proporcionar la mayor información posible a fin de orientar la acción futura. El gestor de riesgos puede encargar una evaluación detallada de riesgos en el marco de un proceso científico de información independiente para la toma de decisiones; en ese caso, deberá definirse la política de evaluación de riesgos<sup>12</sup>. Una vez recibida una evaluación de riesgos, la última etapa de las actividades preliminares de gestión de riesgos consiste en determinar si los resultados son completos e idóneos.

#### *Evaluación de las opciones de gestión de riesgos*

Es el proceso mediante el cual se identifican las opciones de gestión de riesgos potenciales, y se seleccionan de acuerdo a criterios apropiados de toma de decisiones. Por lo general implicará una evaluación de las expectativas en función de la información científica sobre los riesgos y las medidas disponibles. La “optimización” de medidas seleccionadas en términos de su eficacia, viabilidad tecnológica y factibilidad es un objetivo importante.

#### *Puesta en práctica de medidas*

La puesta en práctica de las medidas de salud pública o de salud animal implicará por lo general requisitos reglamentarios, con un enfoque particular del sistema HACCP. La flexibilidad en la elección de medidas individuales aplicadas por la industria es un elemento deseable, en la medida en que se pueda demostrar objetivamente que el programa general apunta a alcanzar los objetivos establecidos. La verificación continua de las medidas sanitarias por la autoridad competente resulta esencial.

#### *Monitorización y revisión de la idoneidad de las opciones elegidas*

Consiste en la recopilación y análisis de datos de salud pública y animal. La monitorización (que incluye la vigilancia) debe identificar los nuevos problemas a medida que surgen. Si se demuestra que no se van a cumplir los objetivos de salud pública y animal, será necesario rediseñar las medidas.

---

<sup>12</sup> La política de evaluación de riesgos se refiere a las directrices documentadas (proporcionadas por el gestor de riesgos) para la elección de políticas y los juicios de valor científicos que puedan ser necesarios en puntos específicos de la evaluación de riesgos.

**MANDATO DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE  
SOBRE ALIMENTACIÓN ANIMAL**

1. Revisión de la información científica publicada sobre las enfermedades animales, zoonosis y otros peligros para la salud pública transmisibles por los piensos de importancia para el comercio internacional.
2. Utilización de las pruebas científicas más recientes, redacción de un capítulo del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE que aborde los siguientes temas:
  - a) producción de piensos;
  - b) distribución de piensos;
  - c) alimentación animal.

Para ello, se tendrá en cuenta y se hará referencia al Código de Prácticas Recomendadas sobre Buena Alimentación Animal del Codex y los capítulos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE relativos a los piensos.

3. Suministro de la fundamentación de los resultados alcanzados.
-



**PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2006/2007**

El Grupo de Trabajo deliberó sobre los puntos identificados en la reunión anterior y que se necesitará abordar en alguna etapa de su programa de trabajo, y resolvió que las prioridades para 2006/2007 serían las siguientes:

## 1) Temas horizontales

- a) Identificación y rastreabilidad de los animales: tarea confiada a un grupo *ad hoc* de la OIE
- b) Certificación: la Comisión del Código para los Animales Terrestres actualizará los modelos de certificados de la OIE. La tarea está en curso, el Grupo de Trabajo efectuará la revisión.
- c) Resistencia a los antimicrobianos: el Grupo de Trabajo revisará la labor realizada por el Codex, la FAO, la OMS y la OIE.
- d) Enfoques alternativos en la gestión de riesgos de zoonosis: inscripción en un lista (Grupo *ad hoc* sobre la declaración de enfermedades) u otras opciones (Grupo *ad hoc* sobre las zoonosis emergentes, mecanismo GLEWS tripartito FAO/OIE/OMS)
- e) Buenas prácticas ganaderas: el Grupo *ad hoc*, conjuntamente con la FAO, trabajará en el documento, que incluirá el uso de medicamentos veterinarios y la alimentación animal  
  
Un apartado incluirá la reducción de los peligros químicos de importancia para la salud pública y animal en las explotaciones
- f) Directrices para la alimentación animal, incluidas las cuestiones zoosanitarias y complementación de las normas internacionales existentes de la CAC.

## 2) Textos de la OIE sobre enfermedades específicas

- a) Capítulos del *Código para los Animales Terrestres* sobre la brucelosis: posible adopción
- b) Zoonosis transmitidas por los alimentos (empezando con la salmonelosis): constitución de un Grupo *ad hoc* encargado de las cuestiones relativas a las explotaciones que complementen la labor del Codex (Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos) y de la OMS sobre la reducción de riesgos.

## 3) Refuerzo continuado de la relación entre la OIE y el Codex en dos aspectos:

- a) Promoción de una mayor aportación de la OIE a los textos del Codex
- b) Desarrollo de un método para un aprovechamiento más eficaz de la pericia del Codex en el trabajo de la OIE y de los Grupos *ad hoc*

## 4) Redacción de nuevos documentos

Elaboración de un documento sobre el papel y funciones de los Servicios Veterinarios en materia de inocuidad alimentaria que describa su participación en las actividades de seguridad sanitaria de los alimentos, que comprenden los objetivos de salud pública y animal





**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE SEGURIDAD SANITARIA DE LOS  
ALIMENTOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL**

**París, 30 de enero - 1 de febrero de 2006**

***Modus operandi***

1. De conformidad con la Resolución n° XV de la 70ª Sesión General de la OIE, el mandato del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal comprende:
  - a) La consideración de todos los peligros transmitidos por los alimentos derivados de los animales antes del sacrificio,
  - b) Un enfoque principal de las medidas de inocuidad alimentaria aplicables en las explotaciones,
  - c) La consideración de las medidas de inocuidad alimentaria aplicables en otros lugares, por ejemplo, durante el transporte y sacrificio de animales salvajes para la alimentación,
  - d) Los criterios de trabajo y prioridades teniendo en cuenta las prioridades globales de inocuidad alimentaria y los actuales programas de trabajo de las organizaciones internacionales pertinentes, en especial la Comisión del Codex Alimentarius (CAC),
  - e) La consideración de las normas en materia de inocuidad alimentaria establecidas y en proceso de elaboración por las organizaciones internacionales pertinentes, en especial la CAC,
  - f) El apoyo al trabajo de las Comisiones Especializadas de la OIE sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal antes del sacrificio,
  - g) La asesoría al Director General de la OIE para la implementación de la estrategia de la OIE en los siguientes aspectos:
    - i) la constitución de Grupos *ad hoc* encargados de tareas específicas,
    - ii) la coordinación del trabajo con la CAC, la FAO y la OMS,
    - iii) la integración de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal antes del sacrificio a las actividades de las Comisiones Especializadas y de los Grupos *ad hoc*,
    - iv) la contribución técnica para la revisión de los criterios de declaración de enfermedades de la OIE,
    - v) una mejora de las comunicaciones, del intercambio de información y de la consulta.
2. En el marco de este mandato, el Grupo de Trabajo considera que su papel consiste en estos términos:
  - a) Asesorar al Director General de la OIE sobre cuestiones políticas y estratégicas en relación con el trabajo de la OIE sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, cuyo objetivo es “reducir los riesgos que entrañan los alimentos para la salud humana mediante la prevención, eliminación o control de peligros derivados de los animales antes de la elaboración primaria de estos y de sus productos”. Se determinaron las prioridades siguientes:
    - i) identificar y tratar las lagunas, las contradicciones, las áreas que necesitan armonizarse y la duplicación del trabajo de la OIE y otras organizaciones internacionales o intergubernamentales (en particular el Codex) que participan en la elaboración de las normas de seguridad alimentaria,

Anexo XXXVIII (cont.)Anexo F (cont.)

- ii) reforzar la relación con otras organizaciones de normalización pertinentes (en particular el Codex) mediante una mejora del intercambio de información,
  - iii) mejorar la coordinación entre las autoridades competentes con responsabilidades en los ámbitos de sanidad animal y seguridad alimentaria a escala nacional y regional,
  - iv) proponer un programa de trabajo para cumplir el mandato de la OIE en materia de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal;
- b) Actuar en calidad de grupo director, conforme lo requiere el Director General de la OIE, y supervisar el trabajo de los grupos de expertos de la OIE:
- i) asesorar al Director General sobre la composición, el ámbito de acción y el mandato de los grupos de expertos,
  - ii) revisar los textos redactados por los grupos de expertos pertinentes para someterlos a la consideración de las Comisiones Especializadas pertinentes.
3. Los trabajos que debe someter al Director General y las Comisiones Especializadas pertinentes incluyen:
- a) documentos de debate;
  - b) documentos de políticas;
  - c) informes.
-